

Seguro de AFIANZAMIENTO DE CANTIDADES ANTICIPADAS PARA LA COMPRA DE VIVIENDA de MUSAAT

A quién va dirigido

El seguro de Afianzamiento de Cantidades Anticipadas de MUSAAT es un seguro diseñado para responder a la obligatoriedad establecida por la LOE, según la cual las personas físicas y jurídicas que promuevan la construcción de toda clase de viviendas y que pretendan obtener de los adquirentes entregas de dinero para su construcción, deben garantizar la devolución de las cantidades entregadas más los intereses legales.

¿Cuál es el riesgo asegurado?

Cada póliza garantiza la cuantía total de las cantidades anticipadas en el contrato de compraventa, incluidos los impuestos aplicables, incrementada en el interés legal del dinero desde la entrega efectiva del anticipo hasta la fecha prevista de la entrega de la vivienda por el promotor.

¿Quién es el tomador de la póliza?

El tomador de cada póliza deberá ser quien está obligado por ley a aportar la garantía, por tanto será el promotor. Siendo también éste el pagador de cada una de las pólizas individuales.

¿Quién es el asegurado?

El asegurado de cada póliza será el titular del contrato de compraventa, que es el que ha aportado las cantidades aseguradas.

Periodo de vigencia del seguro

La duración del seguro coincidirá con el periodo de construcción y comercialización de las viviendas. Finalizará cuando se obtenga la cédula de habitabilidad, la licencia de primera ocupación o el documento equivalente que faculden para la ocupación de la vivienda, y acreditada por el promotor la entrega de la vivienda al adquirente.

Prima del seguro

La prima determinada en las condiciones particulares se establece como única para la duración de la póliza y se pagará en el momento de la emisión de la póliza.

En caso de prórroga del periodo de construcción o adelanto en la entrega de las viviendas, la prima se regularizará.

Siniestro

Consiste en el incumplimiento, por parte del tomador, de devolver las cantidades anticipadas en el contrato de compraventa, incluidos los impuestos aplicables, e incrementadas en el interés legal del dinero, depositadas en la cuenta especial habilitada al efecto para el caso de que la construcción de las viviendas no se inicie o no llegue a buen fin en el plazo convenido en el contrato de compraventa, o no se obtenga cédula de habitabilidad, licencia de primera ocupación o documento equivalente que faculte para la ocupación de la vivienda.

Cómo contratar

- » En primer lugar, MUSAAT realizará un estudio del riesgo para cada promoción. Para ello, será necesario aportar un cuestionario debidamente cumplimentado, así como la documentación indicada en el mismo.
- » Si el resultado del estudio es favorable, MUSAAT emitirá oferta de seguro.
- » Si esta oferta es aceptada por el promotor, MUSAAT emitirá póliza para cada uno de los asegurados.

Departamento de Ingeniería y Diversos

Correo-e: afianzamiento@musaat.es - Tfno.: 913 841 165 - Fax: 913 841 152 - Correo postal: C/ del Jazmín, 66
28033 - Madrid